



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 07 DE MAYO DE 2025

ACUERDO N° 6469: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **07 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco**, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el señor Fiscal General Subrogante, **Dr. PABLO VIGNAROLI** y la Defensora General **Dra. VANINA MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO N° 6468: El señor Secretario informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6468.

2.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS N° 153/25 AL N° 169/25: Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° 153/25, N° 155/2025, N° 156/2025, N° 157/25, N° 158/25, N° 159/25, N° 160/25, N° 161/25, N° 162/25, N° 163/25, N° 164/25, N° 165/25, N° 166/25, N° 167/25. Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° 154/25, N° 168/25 y N° 169/25.

3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE DIAGONAL ALVEAR N° 165 y BROWN N° 155 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. VISTO: El Expediente electrónico N° EX-2024-00020578- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° DECTO2024-342-ENEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6150, Punto 4, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Sra. Administradora General sobre la necesidad de continuar con la locación del inmueble sito en calle Diagonal Alvear N° 165 y Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén. Que el inmueble en cuestión cuenta con una superficie total de 2.826 m². Que la contratación se prorroga en iguales condiciones por el período de doce (12) meses, a partir del primero (1) de mayo de 2025 y hasta el treinta (30) de abril de 2026, de conformidad a la propuesta obrante en IF-2025- 00011755-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Que se cuenta con el debido informe técnico respecto de las condiciones de seguridad e higiene del inmueble en cuestión. Que conforme lo establece el Art. 64, Inc. 2), apt. o) de la Ley N° 2141, este Poder Judicial se encuentra facultado para proceder a la contratación que aquí se propone. Que tomó intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto, y efectuó la reserva presupuestaria para atender la erogación, satisfaciendo el extremo exigido por los arts. 18 y 20 de la Ley N° 2141. Que, en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Prorrogar** en iguales condiciones la locación del inmueble sito en calle Diagonal Alvear

N° 165 y Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, por el término de doce (12) meses a partir del día 1 de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2026, conforme la propuesta obrante en el IF-2025-00011755-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. **2°) Encuadrar** la presente contratación directa en las disposiciones del Art. 64, Inc. 2), apt. o), de la Ley N° 2141. **3°) Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Art. 75 del Decreto N° 2758/95. **4°) Autorizar** a la Administradora General a suscribir el respectivo contrato. **5°) Notifíquese.** Cúmplase por la Administración General.

4.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE RATIFICA RESOLUCIÓN N° RESOL-2025-88-E-JUSNEU-ADGPJ. VISTO: El Expediente electrónico N° EX-2025-00010514- -JUSNEU-CONTPRES#ADGPJ, del registro de la Administración General, la Resolución N° RESOL-2025-88-E-JUSNEU-ADGPJ y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre el contenido de la Resolución citada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Ratificar** lo dispuesto mediante Resolución N° RESOL-2025-88-E-JUSNEU-ADGPJ y sus Anexos, protocolizándose la misma en este acto. **2°) Tome conocimiento** la Administración General. **3°) Notifíquese.**

5.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA-FINANCIERA DEL PODER JUDICIAL- 1ER. TRIMESTRE 2025- VISTO: la Ley N° 3483 del Presupuesto del Poder Judicial correspondiente al ejercicio financiero 2025, y **CONSIDERANDO:** Que la Administración General ha elaborado el informe de ejecución presupuestaria y situación financiera del 1er. trimestre del ejercicio en curso. Que en el informe aludido se explica el resultado deficitario del período. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Tomar conocimiento** de lo informado por la Administradora General. **2°) Tome razón** la Administración General.

6.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 12/25. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por el Sr. Fiscal General del Tribunal Superior de Justicia, mediante la resolución citada, cuyo texto se protocolizará al presente (cfr. Ingreso DGH N° 03664-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Tomar conocimiento** de lo informado por el Sr. Fiscal General del Tribunal Superior de Justicia, mediante Resolución N° 12/25, protocolizándose la misma en este acto. **2°) Notifíquese,** cúmplase.

7.- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN SOBRE DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO. VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación cursada por la Sra. Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Neuquén, dando cuenta que en la 4ª Sesión Ordinaria, Reunión N° 6 del día 9 de abril de 2025, por la cual informan que, la Honorable Cámara Legislativa ha prestado el acuerdo legislativo, conforme las previsiones del Art. 251, inciso 2°) de la Constitución Provincial para la designación del Dr. Luciano Speroni, DNI N° 30.752.114, en el cargo de Juez de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Colegio de Jueces de Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, conforme ha sido designado por el Consejo de la Magistratura del Neuquén, mediante Acordada N° 3/25 (cfr. Ingreso DGH N° 04191-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Tomar conocimiento** de la designación del Dr. Luciano Speroni, DNI N° 30.752.114, en el cargo de Juez de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Colegio de Jueces de Familia de la I Circunscripción Judicial, como titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Fijar** el día 8 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, como fecha de juramento de dicho Magistrado, el cual se llevará a cabo en el SUM del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 52, 4° piso, de la ciudad de Neuquén. **3°) Notifíquese,** cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

8.- CUÑELAO ELIZABETH SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La renuncia al cargo de Oficial Superior de Segunda, categoría JEJ, presentada por la agente Elizabeth Cuñelao, a partir del 1 de julio de 2025, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria (cfr. Ingreso DGH N° 04463-25). Que la nombrada cumple funciones en la Defensoría de los Derechos del Niño/a y el Adolescente de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. Por ello, de conformidad

Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Aceptar** la renuncia presentada por la agente Elizabeth Cuñelao, DNI 18.518.038, al cargo de Oficial Superior de Segunda, categoría JEJ, a partir de las cero horas del 1º de julio de 2025, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. 2º) **Procedase** por la Administración General conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 3064, Punto XV, resolutorio 1º), inciso a); 4709, Punto 4 y 4975, Punto 11. 3º) **Reservar** una (1) vacante de Oficial Superior de Segunda, categoría JEJ, en la Defensoría de los Derechos del Niño/a y el Adolescente de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. 4º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

9.- OFICINA JUDICIAL LABORAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y

CONSIDERANDO: El concurso externo de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a de Unidad de Supervisión, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6309, Punto 9, Inc. 5º). Que, el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0454-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana, el que da cuenta del acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 03221-25). Que, de la misma, surge que quien resultó ganadora fue la Dra. Mara Karina Hechem, DNI N° 33.950.908. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que, la nombrada ha presentado la renuncia a su actual puesto de trabajo y se encuentra esperando su aceptación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Designar** a la Dra. Mara Karina Hechem, DNI N° 33.950.908, en el cargo de Funcionaria de Unidad de Supervisión, categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2º) **Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de Juramento de la Dra. Hechem, a partir de la presentación de la aceptación de la renuncia a su actual puesto de trabajo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 3º) **Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. 4º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

10.- JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE CONCURSO FRACASADO. VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Prosecretario/a, categoría MF7, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa la Angostura, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2025-94-JUSNEU-TSJ, Inc. 5º). Que, el proceso de selección tramitó por expediente N° 0047-25 del Registro de la Dirección de Gestión Humana el que da cuenta del acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 4345-25). Que, de la misma surge que ninguna de las postulantes superó la instancia del examen oral. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Declarar** fracasado el concurso dispuesto por Decreto N° DECRE-2025-94-JUSNEU-TSJ, Inc. 5º), por las razones expuestas en los considerandos del presente. 2º) **Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Prosecretario/a categoría MF7, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa la Angostura. 3º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración.

11.- SERVICIO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE LLAMADO A CONCURSO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6452, Punto 23, Inc. 1) se dispuso el llamado a concurso interno abierto, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Psicólogo/a, categoría AJ4, con destino al Servicio de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que se advirtió un error material en el organismo de destino, atento a que el mismo pertenece al Ministerio Público Fiscal, por lo que habrá de rectificarse el llamado. Que por su parte, conforme lo dispuesto en la propuesta denominada “Reacomodamiento Escalonario: Psicólogo/as y Trabajador/as Sociales AJ5, AJ4 y AJ3” aprobada mediante Acuerdo N° 5848, Punto 13, tratándose de un

cargo nuevo y al no haber en el organismo personal en condiciones de acceder a la categoría, corresponderá asimismo rectificar la modalidad del llamado a concurso mencionado precedentemente y reeditar el Expte. N° 0041-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Rectificar** el inc. 1°) del Acuerdo N° 6452, Punto 23, debiendo decir: ‘**Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Psicólogo/a, categoría AJ4, con destino al Servicio de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén’. 2°) **Recaratar** el Expte. N° 0041-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana de conformidad con lo establecido en el inciso precedente. 3°) **Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe para integrar la mesa examinadora, fijar fecha de inscripción, de la evaluación correspondiente y a realizar modificaciones de considerarlo necesario. 4°) **Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial –link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. 5°) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de participar bajo su exclusiva responsabilidad. 6°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

12.- SECRETARÍA DE VIOLENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE LLAMADO A CONCURSO EXTERNO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, solicita la cobertura de un cargo de Prosecretario/a categoría MF7, con destino a la Secretaría de Violencia del Juzgado a su cargo. Fundamenta la solicitud en el incremento y la complejidad de las causas de violencia que ingresan tanto en Junín de los Andes como en San Martín de los Andes (cfr. Ingreso DGH N° 14573-24). Que, analizados los datos estadísticos elaborados por la Dirección de Planificación y Modernización, y con el fin de disminuir el atraso, se propone que el cargo solicitado sea cubierto mediante un contrato de empleo público temporario por el término de seis (6) meses. Que, analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, el llamado a concurso se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de un (1) cargo de Prosecretario/a de Violencia, categoría MF7, con carácter extraordinario por el término de seis (6) meses, con destino a la Secretaría de Violencia del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de Los Andes. 2°) **Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Examinadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. 3°) **Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial –link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. 4°) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos/as y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

13.- JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE CONCURSO FRACASADO. VISTO Y CONSIDERANDO: El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Prosecretario/a, categoría MF7, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, dispuesto mediante Acuerdo N° 6417 Punto 8 Inc. 5°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 205-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, el que da cuenta del acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 2673-25). Que, de la misma surge que no se presentó ningún postulante a rendir. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Declarar** fracasado el concurso dispuesto por Acuerdo N° 6417 Punto 8 Inc. 5°, por las razones expuestas en los considerandos del presente. 2°) **Llamar** a concurso

externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Prosecretario/a categoría MF7, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces. 3°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

14.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS.

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota elevada por la Dra. Emilia María Valle, Presidenta de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la cual informa que los días 12 y 13 de junio del corriente año, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, se llevarán a cabo las “III Jornadas del Foro de Oficinas Judiciales” organizadas por la Corte Suprema de Justicia de esa provincia. Resalta que el encuentro ha sido concebido como un espacio transversal y plural, orientado a promover el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de los vínculos institucionales entre quienes desempeñan funciones esenciales en la administración de justicia. Asimismo, solicita se declare de interés institucional y se otorgue amplia difusión a través de los canales oficiales correspondientes. Que, evaluada la petición, y teniendo en cuenta que el mismo redundará en beneficio de este Poder Judicial, corresponde hacer lugar a la misma. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Declarar** de interés institucional las “III Jornadas del Foro de Oficinas Judiciales”, a llevarse a cabo durante los días 12 y 13 de junio del corriente año, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. 2°) **Notifíquese**, dese amplia difusión.

15.- ESCUELA DE CAPACITACIÓN SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Capacitación propone al Tribunal la firma de los Convenios con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, cuyos textos acompaña. Que se trata de un Convenio Marco cuyo objeto es la prestación, en particular, de Asistencia Técnica y Capacitación, por parte de la mencionada Facultad, en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en la misma. Que en lo que respecta al Convenio Específico, el mismo tiene por objeto capacitar, a través del Laboratorio de Innovación de Inteligencia Artificial (IALAB) de la Facultad, a los jueces y funcionarios que se desempeñan en el Poder Judicial en el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA), con énfasis en la aplicación práctica de tecnologías como Chat GPT, para optimizar procesos judiciales. Que respecto a esto último se informa que el curso se llevará adelante durante el mes de mayo de 2025, específicamente los días 20, 22, 27 y 29, habiendo sido previsto en el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo 2025, aprobado por Acuerdo N° 6457, punto 11. En punto a ello, se informa que el equipo encargado de llevar adelante esta capacitación está conformado por Juan Gustavo Corvalán, Sebastián Chumbita, Mariana Sánchez Caparros, Sofia Tammaro y Antonella Stringhini. Que en ese contexto resulta de interés para este Poder Judicial mantener un lazo de cooperación con una entidad académica tan prestigiosa a nivel nacional e internacional como es la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, por lo que se observa propicio aprobar la propuesta traída. Analizados ambos textos por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico indica que no habría observaciones que realizar. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el texto del Acuerdo Marco de Asistencia Técnica y Capacitación y del Convenio Específico a suscribirse con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, cuyos documentos se protocolizan formando parte del presente resolutorio. 2°) **Facultar** a Presidencia a suscribir ambos Convenios que en este acto se aprueban y aquellas actas complementarias que puedan surgir durante la implementación de los mismos. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

16.- COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PEHUEN PENAL -MODULO TRÁMITES- EN LA OFICINA JUDICIAL DE CHOS MALAL. VISTO Y CONSIDERANDO:

La mencionada Comisión pone en conocimiento del Tribunal que se encuentran dadas las condiciones para comenzar con la implementación del sistema de trámites Pehuén Penal en la Oficina Judicial de la ciudad de Chos Malal, a partir del 19 de mayo del corriente año -con carácter de no obligatorio-. Que, su utilización de manera definitiva, se efectuará a partir del 1° de junio del año en curso, -de uso obligatorio-, de acuerdo a lo consensuado con el responsable de la Oficina Judicial. Que, el sistema propuesto es íntegramente web,

permite una mejor organización del trabajo, prevé el sistema de guardias y comunicaciones de urgencia de manera más eficiente y es el que funciona en Neuquén Capital con éxito –cuya implementación se aprobó mediante Acuerdo N° 6309, Punto 16-. A su vez, informa que durante los meses de diciembre, febrero y marzo se realizaron capacitaciones destinadas al personal del organismo, del Ministerio Público Fiscal -y de Comisariás y organismos externos que interactúan con la misma-, como así también vía zoom con el Ministerio Público de la Defensa. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** la implementación del “Sistema Pehuén Penal” a partir del día 19 de mayo de 2025 y disponer la obligatoriedad de su uso a partir del día 1° de junio de 2025 en la Oficina Judicial de la ciudad de Chos Malal, V Circunscripción Judicial. **2°) Facultar** a Presidencia a realizar todas las gestiones pertinentes para la implementación del mismo. **3°) Notifíquese**, dese amplia difusión, cúmplase.

17.- UNIDAD DE DELITOS AMBIENTALES Y LEYES ESPECIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Fiscal Jefe a cargo de la mencionada Unidad Fiscal solicita se declare de interés institucional el “II Encuentro Nacional de la Red Argentina de Fiscalías Ambientales”, a realizarse los días 15 y 16 de mayo del corriente año, en la ciudad de Santa Fe. Que, en tal sentido, acompaña la Resolución P. G. N° 591/25 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que declara de interés el evento y considera que la mencionada actividad -que tiene alcance nacional e internacional-, busca fortalecer la capacidad de los Ministerios Públicos para la defensa del medio ambiente frente a problemáticas como la delincuencia ambiental y los desafíos que presenta la prevención de daños ecológicos. Que toda vez que la temática a abordar en el mencionado encuentro resulta de interés de este Poder Judicial se propicia hacer lugar a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Declarar de interés institucional** de este Poder Judicial el “II Encuentro Nacional de la Red Argentina de Fiscalías Ambientales”, a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2025 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. **2°) Cúmplase**, notifíquese.

18.- COLEGIO DE ESCRIBANOS SOBRE INTEGRACIÓN DE JURADO EXAMINADOR. VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota N° 171/25 remitida por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos en referencia al Concurso de Antecedentes y Oposición a llevarse a cabo los días 26 y 27 de junio del corriente año. Que, conforme lo dispuesto mediante el Art. 38 de la Ley Orgánica Notarial N° 3264 y del Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición, dicho Consejo solicita se designe un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para la conformación del jurado examinador del referido concurso. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** al Vocal Dr. Roberto Germán Busamia, como miembro titular para la conformación del jurado examinador del Concurso de Antecedentes y Oposición, para los Registros Notariales Vacantes en la Provincia -año 2025-, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de junio del corriente año, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley Orgánica Notarial N° 3264. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores y señora Magistrados/a, funcionario y funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.05.16 11:20:45 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.05.16 11:55:58 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.05.16 11:56:37 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.05.16 13:35:44 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.05.16 13:38:01 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.05.19 12:14:15 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.05.19 13:39:47 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.05.19 15:06:51 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.05.19 15:06:54 -03'00'



Poder Judicial de Neuquén

Nota

Número:

Referencia: EX-2025-00010514- -JUSNEU-CONTPRES#ADGPJ caratulado: REESTRUCTURA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2025 -PERIODO: Enero, Febrero y Marzo 2025"

A: Gustavo Andres Mazieres (TSJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al expediente electrónico N° EX-2025-00010514- -JUSNEU-CONTPRES#ADGPJ caratulado: "REESTRUCTURA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2025 - PERIODO: Enero, Febrero y Marzo 2025", con el objeto de informar la oportuna emisión de la Resolución N° RESOL-2025-88-E-JUSNEU-ADGPJ.

El acto administrativo de mención fue emitido en virtud de la necesidad de readecuar las partidas presupuestarias mediante reestructuras permutativas, producto de la ejecución de gastos efectuados en los meses citados anteriormente, y su proyección para el presente ejercicio, conforme el detalle expresado en sus respectivos Anexos.

Por lo expuesto, se solicita la ratificación de la resolución emitida por esta Administración General, por parte del Tribunal Superior de Justicia, adjuntando proyecto de Acuerdo con la intervención del Sr. Asesor Legal de esta Administración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.04.28 13:33:02 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.04.28 13:33:03 -03'00'



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: Aprobar las reestructuras al Presupuesto del Poder Judicial correspondientes al Ejercicio Financiero 2025, detalladas en los Anexos I y II de la presente

VISTO:

El expediente EX-2025-00010514- -JUSNEU-CONTPRES#ADGPJ caratulado: REESTRUCTURA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2025 -PERIODO: Enero, Febrero y Marzo 2025", la Ley de Presupuesto N° 3.483 del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén para el ejercicio financiero 2025, el Acuerdo N° 6.461 del Tribunal Superior de Justicia, el Artículo N° 6 de la Ley 1.971 de Autarquía Financiera del Poder Judicial, el Reglamento de la Administración General aprobado por Acuerdo N° 4751 Punto VII, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3.483 se aprobó el Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio financiero 2025.

Que todas las modificaciones presupuestarias encuentran su fundamento en el principio de flexibilidad del presupuesto, a fin de que el mismo no adolezca de una rigidez tal que impida constituirlo en un instrumento eficaz de administración, de gobierno y de programación, en provecho de los objetivos prioritarios de este Poder Judicial.

Que resultó necesario adecuar los créditos presupuestarios disponibles con las fuentes financieras 1111 - "Rentas Generales", 2112 - "Recursos Propios de Organismos Descentralizados" y 3120 - "Coparticipación Federal de Impuestos", mediante reestructuras permutativas que no implican modificaciones a los créditos presupuestarios totales, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Que, mediante Acuerdo N° 6.461, el Tribunal Superior de Justicia dispuso el pago de una asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable, por única vez, con destino a capacitación en nuevas tecnologías aplicadas a la función judicial. La suma total de dicha asignación fue afrontada con recursos propios y, por tanto, fue necesario realizar una reestructura presupuestaria para incorporar remanentes de ejercicios anteriores con Fuente Financiera 2112 – Recursos Propios, según se detalla en Anexo II.

Que a fin de cumplimentar con los cierre contables y presupuestarios del mes de marzo de 2025, dentro de los plazos comunicados por la Contaduría General de la Provincia, corresponde emitir el presente acto administrativo para confirmar las reestructuras que se encuentran en estado pendiente en el sistema contable Provincial (SICOPRO).

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1.971 de Autarquía Financiera del Poder Judicial, y el Artículo 4° de la Ley 3.483, es facultad del Tribunal Superior de Justicia disponer las

reestructuraciones y modificaciones a las partidas presupuestarias que considere necesarias, motivo por el que corresponde solicitar al Tribunal Superior de Justicia la ratificación de lo que en el presente acto se resuelve;

Por ello;

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

RESUELVE:

- 1. Aprobar** las reestructuras al Presupuesto del Poder Judicial correspondientes al Ejercicio Financiero 2025, detalladas en los Anexos I y II de la presente.
- 2. Infórmese y solicítese** al Tribunal Superior de Justicia la ratificación de la presente Resolución.
- 3. Tome conocimiento** la Dirección General de Administración.
- 4. Regístrese; notifíquese y archívese.** Cúmplase por el Departamento de Gestión Administrativa.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.04.14 14:55:25 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.04.14 14:55:27 -03'00'

RESOLUCIÓN N° RESOL-2025-88-E-JUSNEU-ADGPJ

ANEXO I

DEBITO

Unor	Atn1	Cpn1	Atn2	Cpn2	Atn3	Cpn3	Fina	Func	SFun	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Ubge	Full	Denominación	Autorizado
ACE	1						1	2		2	9				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1.210.000,00
ACE	1						1	2		3	1				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-SERVICIOS BASICOS	\$ 30.000.000,00
ACE	1						1	2		3	1				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-SERVICIOS BASICOS	\$ 20.000.000,00
ACE	1						1	2		3	1				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-SERVICIOS BASICOS	\$ 20.000.000,00
ACE	1						1	2		3	1				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-SERVICIOS BASICOS	\$ 3.300.000,00
ACE	1						1	2		3	4				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 9.200.000,00
ACE	1						1	2		3	5				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 650.000,00
ACE	1						1	2		3	7				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-PASEAJES Y VIATICOS	\$ 5.100.000,00
ACE	2						1	2		3	5				1111	SERVICIO DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 400.000,00
ACE	2						1	2		3	8				1111	SERVICIO DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 3.000.000,00
ACE	10						1	2		3	4				1111	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 27.200.000,00
PRG	31	SUB	1				1	2		1	10				1111	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION-PLANTA PERMANENTE	\$ 1.200.000,00
PRG	31	SUB	1				1	2		1	10				3120	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION-PLANTA PERMANENTE	\$ 13.000.000,00
PRG	31	SUB	1				1	2		3	1				1111	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION-SERVICIOS BASICOS	\$ 100.000.000,00
PRG	31	SUB	2				1	2		4	3				2112	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 300.000,00
PRG	31	SUB	3				1	2		4	3				2112	JUSTICIA DE FAMILIA II A Y CIRCUNSCRIPCION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 300.000,00
PRG	31	SUB	4				1	2		4	3				2112	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 400.000,00
PRG	31	SUB	6				1	2		3	1				1111	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION-SERVICIOS BASICOS	\$ 10.000.000,00
PRG	31	SUB	6				1	2		4	3				2112	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 200.000,00
PRG	31	SUB	7				1	2		3	5				1111	JUSTICIA DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCION-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 5.710.000,00
PRG	31	SUB	7				1	2		4	3				2112	JUSTICIA DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 200.000,00
PRG	32						1	2		3	2				1111	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 80.000,00
PRG	32						1	2		3	2				1111	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 805.000,00
PRG	33						1	2		2	5				1111	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO-PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 500.000,00
PRG	35	SUB	2				1	2		3	8				1111	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 1.000.000,00
PRG	35	SUB	3				1	2		3	8				1111	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA UNICA-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 1.000.000,00
PRG	39						1	2		3	1				1111	JUSTICIA DE PAZ-SERVICIOS BASICOS	\$ 150.000,00
PRG	43	SUB	1	AES			1	2		4	3				1111	ESPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 3.000.000,00
PRG	43	SUB	1				1	2		4	3				2112	COLEGIO DE JUECES-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.800.000,00
PRG	43	SUB	1				1	2		4	3				2112	COLEGIO DE JUECES-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 250.000,00
PRG	43	SUB	2				1	2		4	3				2112	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 250.000,00
PRG	44						1	2		4	3				2112	JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 100.000,00
PRG	45						1	2		2	5				1111	PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA ACCION-PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 50.000,00
PRG	104	PRY	1	OBR	1		1	2		4	2	1	23	56	2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELDIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL-PROYECTOS DE AMPLIACION O MEJORAMIENTO - MEJORAMIENTO	\$ 10.500.000,00
PRG	104	PRY	1	OBR	2	1		2		4	2	1	23	56	2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA N° 205 - NEUQUEN CAPITAL-PROYECTOS DE AMPLIACION O MEJORAMIENTO - MEJORAMIENTO	\$ 2.100.000,00
PRG	104	PRY	1	OBR	3	1		2		4	2	1	23	56	2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGROYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL-PROYECTOS DE AMPLIACION O MEJORAMIENTO - MEJORAMIENTO	\$ 6.000.000,00
PRG	104	PRY	1	OBR	3	1		2		4	2	1	23	56	2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGROYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL-PROYECTOS DE AMPLIACION O MEJORAMIENTO - MEJORAMIENTO	\$ 2.000.000,00
PRG	104	PRY	1	OBR	4	1		2		4	2	1	21	70	2112	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTER PROYECTO DE AMPLIACION O MEJORAMIENTO - MEJORAMIENTO	\$ 35.000.000,00
PRG	104	PRY	2	OBR	2	1		2		4	2	1	23	245	2112	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ZAPALA-PROYECTOS DE AMPLIACION O MEJORAMIENTO - MEJORAMIENTO	\$ 50.000.000,00
PRG	36		AES				1	1		2	3	2			1111	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 12.000.000,00
PRG	36	SUB	1				1	2		3	2				1111	SISTEMA PENAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 20.000.000,00
PRG	36	SUB	1				1	2		3	2				1111	SISTEMA PENAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 1.000.000,00
PRG	36	SUB	1				1	2		3	5				1111	SISTEMA PENAL-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 3.000.000,00
PRG	37		AES				1	1		2	3	8			1111	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 200.000,00
PRG	37	SUB	1				1	2		2	5				1111	DEFENSA CIVIL-PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 10.000,00
PRG	37	SUB	1				1	2		3	1				1111	DEFENSA CIVIL-SERVICIOS BASICOS	\$ 450.000,00
PRG	37	SUB	1				1	2		3	3				1111	DEFENSA CIVIL-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 100.000,00
PRG	37	SUB	1				1	2		3	5				1111	DEFENSA CIVIL-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 5.100.000,00
PRG	37	SUB	2				1	2		1	10				3120	DEFENSA PENAL-PLANTA PERMANENTE	\$ 24.500.000,00
PRG	37	SUB	2				1	2		2	9				1111	DEFENSA PENAL-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 50.000,00
PRG	37	SUB	2				1	2		3	5				1111	DEFENSA PENAL-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 400.000,00
PRG	37	SUB	2				1	2		3	8				1111	DEFENSA PENAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 121.000,00
PRG	37	SUB	3				1	2		3	2				1111	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 600.000,00
ACE	3						1	2		2	9				1111	ADMINISTRACION GENERAL-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 200.000,00
ACE	3						1	2		3	1				1111	ADMINISTRACION GENERAL-SERVICIOS BASICOS	\$ 10.000.000,00
ACE	3						1	2		3	3				1111	ADMINISTRACION GENERAL-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 100.000,00
ACE	4						1	2		2	3				1111	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 1.340.000,00
ACE	4						1	2		3	1				1111	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA-SERVICIOS BASICOS	\$ 10.000.000,00
ACE	4						1	2		4	3				2112	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 32.000.000,00
ACE	4						1	2		4	3				2112	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 9.300.000,00
ACE	4						1	2		4	3				2112	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 7.000.000,00
ACE	4						1	2		4	3				2112	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 5.100.000,00
ACE	4						1	2		4	3				2112	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 3.200.000,00
ACE	4						1	2		4	3				2112	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 2.000.000,00
ACE	4						1	2		4	3				2112	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.000.000,00
ACE	5						1	2		3	1				1111	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES-SERVICIOS BASICOS	\$ 10.000.000,00
ACE	5						1	2		3	4				1111	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 4.500.000,00
PRG	38						1	2		3	1				1111	REGISTRO DE LA PROPIEDAD-INMUEBLES-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 2.000.000,00
ACE	6						1	2		3	2				1111	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 66.000.000,00
ACE	6						1	2		3	8				1111	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 1.900.000,00
ACE	6						1	2		4	3				2112	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 14.500.000,00
ACE	6						1	2		4	3				2112	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.000.000,00
ACE	7						1	2		3	2				1111	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 2.000.000,00
ACE	7						1	2		3	3				1111	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 11.000.000,00
ACE	7						1	2		3	8				1111	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 310.000,00
ACE	11						1	2		2	3				1111	SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 2.300.000,00
ACE	11						1	2		3	3				1111	SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 100.000,00
ACE	11						1	2		3	8				1111	SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 300.000,00
ACE	12						1	2		3	8				1111	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 1.800.000,00
ACE	14						1	2		3	1				1111	SERVICIOS PERICIALES-SERVICIOS BASICOS	\$ 50.000.000,00
ACE	14						1	2		3	1				1111	SERVICIOS PERICIALES-SERVICIOS BASICOS	\$ 10.000.000,00
ACE	14						1	2		3	1				1111	SERVICIOS PERICIALES-SERVICIOS BASICOS	\$ 2.710.000,00
ACE	14						1	2		3	2				1111	SERVICIOS PERICIALES-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 6.000.000,00
TOTAL DEBITO																	\$ 807.226.000,00

CRÉDITO

Unor	Atn1	Cpn1	Atn2	Cpn2	Atn3	Cpn3	Fina	Func	Sfun	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Ubge	Fufl	Denominación	Autorizado
1	ACE	1						2		3	2				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 20.000.000,00
1	ACE	1						2		3	3				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 650.000,00
1	ACE	1						2		3	3				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 9.200.000,00
1	ACE	1						2		3	8				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 260.000,00
1	ACE	1						2		3	8				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 4.600.000,00
1	ACE	1						2		3	9				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-OTROS SERVICIOS	\$ 500.000,00
1	ACE	1						2		3	9				1111	CONDUCCION SUPERIOR - PODER JUDICIAL-OTROS SERVICIOS	\$ 950.000,00
1	ACE	2						2		3	7				1111	SERVICIO DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-PASAJES Y VIATICOS	\$ 400.000,00
1	ACE	10						2		3	2				1111	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 10.000.000,00
1	ACO	17						2		3	2				1111	CONTROL DE LA GESTION INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 3.000.000,00
1	PRG	31	SUB	1				2		1	21				1111	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION-PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 1.200.000,00
1	PRG	31	SUB	1				2		1	21				3120	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION-PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 13.000.000,00
1	PRG	31	SUB	1				2		3	8				1111	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 710.000,00
1	PRG	31	SUB	1				2		4	3				2112	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 400.000,00
1	PRG	31	SUB	1				2		4	3				2112	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.000.000,00
1	PRG	31	SUB	1				2		4	3				2112	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 3.000.000,00
1	PRG	31	SUB	1				2		4	3				2112	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 3.200.000,00
1	PRG	31	SUB	3				2		3	4				1111	JUSTICIA DE FAMILIA I A V CIRCUNSCRIPCION-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 100.000,00
1	PRG	31	SUB	6				2		3	1				1111	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION-SERVICIOS BASICOS	\$ 100.000.000,00
1	PRG	31	SUB	6				2		4	3				2112	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.800.000,00
1	PRG	31	SUB	7				2		3	4				1111	JUSTICIA DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCION-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 4.000.000,00
1	PRG	32						2		3	5				1111	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 80.000,00
1	PRG	32						2		3	5				1111	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 350.000,00
1	PRG	33						2		2	3				1111	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 500.000,00
1	PRG	33						2		3	2				1111	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 3.000.000,00
1	PRG	35	SUB	1				2		3	2				1111	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 5.000.000,00
1	PRG	35	SUB	2				2		3	2				1111	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 8.000.000,00
1	PRG	39						2		3	8				1111	TRIBUNAL DE PAZ-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 320.000,00
1	PRG	39						2		3	8				1111	JUSTICIA DE PAZ-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 500.000,00
1	PRG	43		AE5				2		2	5				1111	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL-PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 50.000,00
1	PRG	43		AE5				2		3	2				1111	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 14.000.000,00
1	PRG	43		AE5				2		3	8				1111	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 50.000,00
1	PRG	43		AE5				2		3	8				1111	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 180.000,00
1	PRG	43		AE5				2		3	8				1111	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 1.000.000,00
1	PRG	43		AE5				2		4	3				2112	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.000.000,00
1	PRG	43		AE5				2		4	3				2112	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 9.300.000,00
1	PRG	43		AE5				2		4	3				2112	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 150.000,00
1	PRG	43		AE5				2		4	8				2112	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL-ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 500.000,00
1	PRG	43	SUB	1				2		4	3				2112	COLEGIO DE JUECES-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 2.000.000,00
1	PRG	43	SUB	2				2		3	8				1111	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 10.000,00
1	PRG	43	SUB	3				2		3	8				1111	JUEGADOS DE EJECUCION PENAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 45.000,00
1	PRG	43	SUB	4				2		3	8				1111	TRIBUNAL DE IMPUGNACION-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 110.000,00
1	PRG	44						2		3	8				1111	JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 80.000,00
1	PRG	45						2		3	8				1111	PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA ADOPCION-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 80.000,00
1	PRG	45						2		4	3				2112	PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA ADOPCION-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 100.000,00
1	PRG	70						2		3	8				1111	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEOR JUDICIAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 1.000.000,00
1	PRG	104	PRY	1	OBR	1		2		3	5				2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 200.000,00
1	PRG	104	PRY	1	OBR	1		2		3	2				2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 250.000,00
1	PRG	104	PRY	1	OBR	1		2		3	3				2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 10.000.000,00
1	PRG	104	PRY	1	OBR	1		2		3	7				2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL-PASAJES Y VIATICOS	\$ 50.000,00
1	PRG	104	PRY	1	OBR	2		2		3	3				2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA N° 205 - NEUQUEN CAPITAL-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 2.100.000,00
1	PRG	104	PRY	1	OBR	3		2		2	9				2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOEYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1.500.000,00
1	PRG	104	PRY	1	OBR	3		2		2	9				2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOEYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 3.000.000,00
1	PRG	104	PRY	1	OBR	3		2		3	3				2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOEYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 500.000,00
1	PRG	104	PRY	1	OBR	3		2		3	3				2112	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOEYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 3.000.000,00
1	PRG	104	PRY	1	OBR	4		2		3	4				2112	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTER-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 35.000.000,00
1	PRG	104	PRY	2	OBR	2		2		3	4				2112	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ZAPALA-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 50.000.000,00
2	PRG	36		AE5				2		2	3				1111	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 1.100.000,00
2	PRG	36		AE5				2		3	5				1111	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 8.700.000,00
2	PRG	36		AE5				2		3	8				1111	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 1.000.000,00
2	PRG	36	SUB	1				2		3	4				1111	SISTEMA PENAL-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 700.000,00
2	PRG	36	SUB	1				2		3	4				1111	SISTEMA PENAL-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 27.200.000,00
2	PRG	36	SUB	1				2		3	8				1111	SISTEMA PENAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 2.000.000,00
2	PRG	36	SUB	5				2		3	2				1111	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 1.000.000,00
2	PRG	36	SUB	5				2		3	2				1111	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 12.000.000,00
2	PRG	36	SUB	5				2		3	2				1111	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 20.000.000,00
3	PRG	37		AE5				2		2	3				1111	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 4.700.000,00
3	PRG	37	SUB	1				2		2	7				1111	DEFENSA CIVIL-PRODUCTOS METALICOS	\$ 10.000,00
3	PRG	37	SUB	1				2		3	4				1111	DEFENSA CIVIL-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 100.000,00
3	PRG	37	SUB	1				2		3	8				1111	DEFENSA CIVIL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 50.000,00
3	PRG	37	SUB	2				2		3	8				1111	DEFENSA CIVIL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 321.000,00
3	PRG	37	SUB	2				2		1	21				3120	DEFENSA PENAL-PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 24.500.000,00
3	PRG	37	SUB	2				2		2	7				1111	DEFENSA PENAL-PRODUCTOS METALICOS	\$ 50.000,00
3	PRG	37	SUB	2				2		3	2				1111	DEFENSA PENAL-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 600.000,00
3	PRG	37	SUB	2				2		3	4				1111	DEFENSA PENAL-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 400.000,00
3	PRG	37	SUB	2				2		3	8				1111	DEFENSA PENAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 200.000,00

PRG	38				1	2	4	3		212	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	7.000.000,00
SACE	6				1	2	3	1		1111	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION-SERVICIOS BASICOS	\$	10.000.000,00
SACE	6				1	2	3	1		1111	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION-SERVICIOS BASICOS	\$	20.000.000,00
SACE	6				1	2	3	1		1111	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION-SERVICIOS BASICOS	\$	30.000.000,00
SACE	6				1	2	3	1		1111	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION-SERVICIOS BASICOS	\$	100.000.000,00
SACE	6				1	2	3	1		1111	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION-SERVICIOS BASICOS	\$	100.000.000,00
SACE	6				1	2	3	8		1111	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$	10.000,00
SACE	7				1	2	3	4		1111	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL-SERVICIOS PROFESIONALES	\$	4.500.000,00
SACE	7				1	2	3	5		1111	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$	11.000.000,00
SACE	7				1	2	3	8		1111	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$	2.000.000,00
SACE	7				1	2	4	3		212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	5.100.000,00
SACE	7				1	2	4	3		212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	30.000.000,00
SACE	9				1	2	3	2		1111	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA-ALQUILERES Y DERECHOS	\$	2.000.000,00
SACO	11				1	2	3	4		1111	SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	100.000,00
SACO	11				1	2	3	8		1111	SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$	2.000.000,00
SACO	12				1	2	3	2		1111	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES-ALQUILERES Y DERECHOS	\$	6.000.000,00
SACO	12				1	2	3	8		1111	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$	10.000,00
SACO	12				1	2	3	8		1111	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$	330.000,00
SACO	14				1	2	3	8		1111	SERVICIOS PERICIALES-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$	250.000,00
SACO	14				1	2	3	8		1111	SERVICIOS PERICIALES-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$	280.000,00
SACO	14				1	2	3	8		1111	SERVICIOS PERICIALES-IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$	1.000.000,00
SACO	14				1	2	4	3		212	SERVICIOS PERICIALES-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	2.000.000,00
TOTAL CREDITO												\$	807.226.000,00



Poder Judicial de Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: RESOL-2025-88-E-JUSNEU-ADGPJ - Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.04.14 15:35:25 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.04.14 15:35:27 -03'00'

RESOLUCIÓN N° RESOL-2025-88-E-JUSNEU-ADGPJ

ANEXO II

DÉBITO

Unor	Atn1	Cpn1	Atn2	Cpn2	Atn3	Cpn3	Func	SFunc	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Ubge	Fufi	Categ.Prog	Part.Presup	Autorizado
							3	3	3	1	1	1		2112		DE LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 509.970.500,00
TOTAL DÉBITO																	\$ 509.970.500,00

CRÉDITO

Unor	Atn1	Cpn1	Atn2	Cpn2	Atn3	Cpn3	Func	SFunc	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Ubge	Fufi	Categ.Prog	Part.Presup	Autorizado
1	ACE	1					1	2		1	10			2112	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 10.803.750,00
1	ACE	1					1	2		1	21			2112	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 753.750,00
1	ACE	2					1	2		1	10			2112	SERVICIO DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 1.256.250,00
1	ACE	8					1	2		1	10			2112	TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	PLANTA PERMANENTE	\$ 251.250,00
1	ACE	10					1	2		1	10			2112	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	PLANTA PERMANENTE	\$ 10.803.750,00
1	ACE	10					1	2		1	21			2112	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 753.750,00
1	ACO	17					1	2		1	10			2112	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	PLANTA PERMANENTE	\$ 502.500,00
1	ACE	21					1	2		1	10			2112	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	PLANTA PERMANENTE	\$ 753.750,00
1	PRG	31			AES	1	1	2		1	10			2112	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	PLANTA PERMANENTE	\$ 2.751.187,50
1	PRG	31	SUB	1			1	2		1	10			2112	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION	PLANTA PERMANENTE	\$ 21.356.250,00
1	PRG	31	SUB	1			1	2		1	21			2112	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 502.500,00
1	PRG	31	SUB	2			1	2		1	10			2112	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	PLANTA PERMANENTE	\$ 20.225.625,00
1	PRG	31	SUB	3			1	2		1	10			2112	JUSTICIA DE FAMILIA II A V CIRCUNSCRIPCION	PLANTA PERMANENTE	\$ 15.577.500,00
1	PRG	31	SUB	3			1	2		1	21			2112	JUSTICIA DE FAMILIA II A V CIRCUNSCRIPCION	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 251.250,00
1	PRG	31	SUB	4			1	2		1	10			2112	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	PLANTA PERMANENTE	\$ 14.321.250,00
1	PRG	31	SUB	6			1	2		1	10			2112	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	PLANTA PERMANENTE	\$ 20.853.750,00
1	PRG	31	SUB	7			1	2		1	10			2112	JUSTICIA DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCION	PLANTA PERMANENTE	\$ 17.336.250,00
1	PRG	32					1	2		1	10			2112	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	PLANTA PERMANENTE	\$ 13.567.500,00
1	PRG	33					1	2		1	10			2112	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	PLANTA PERMANENTE	\$ 2.010.000,00
1	PRG	35	SUB	1			1	2		1	10			2112	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 753.750,00
1	PRG	35	SUB	2			1	2		1	10			2112	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	PLANTA PERMANENTE	\$ 1.005.000,00
1	PRG	35	SUB	3			1	2		1	10			2112	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA UNICA	PLANTA PERMANENTE	\$ 251.250,00
1	PRG	39					1	2		1	10			2112	JUSTICIA DE PAZ	PLANTA PERMANENTE	\$ 25.070.562,50
1	PRG	39					1	2		1	21			2112	JUSTICIA DE PAZ	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 502.500,00
1	PRG	40					1	2		1	10			2112	JUSTICIA ELECTORAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 2.512.500,00
1	PRG	43			AES	1	1	2		1	10			2112	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 36.431.250,00
1	PRG	44					1	2		1	10			2112	JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	PLANTA PERMANENTE	\$ 3.015.000,00
1	PRG	45					1	2		1	10			2112	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	PLANTA PERMANENTE	\$ 2.763.750,00
1	PRG	45					1	2		1	21			2112	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 251.250,00
1	PRG	70					1	2		1	10			2112	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 18.843.750,00
1	PRG	70					1	2		1	21			2112	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 3.768.750,00
2	PRG	36			AES	1	1	2		1	10			2112	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 8.291.250,00
2	PRG	36	SUB	1			1	2		1	10			2112	SISTEMA PENAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 43.717.500,00
2	PRG	36	SUB	3			1	2		1	10			2112	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 4.522.500,00
2	PRG	36	SUB	4			1	2		1	10			2112	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	PLANTA PERMANENTE	\$ 1.005.000,00
2	PRG	36	SUB	5			1	2		1	10			2112	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 14.572.500,00
3	PRG	37			AES	1	1	2		1	10			2112	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	PLANTA PERMANENTE	\$ 11.306.250,00
3	PRG	37	SUB	1			1	2		1	10			2112	DEFENSA CIVIL	PLANTA PERMANENTE	\$ 30.150.000,00
3	PRG	37	SUB	2			1	2		1	10			2112	DEFENSA PENAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 14.572.500,00
3	PRG	37	SUB	2			1	2		1	21			2112	DEFENSA PENAL	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 1.005.000,00
3	PRG	37	SUB	3			1	2		1	10			2112	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	PLANTA PERMANENTE	\$ 24.371.250,00
3	PRG	37	SUB	3			1	2		1	21			2112	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 2.512.500,00
4	ACE	3					1	2		1	10			2112	ADMINISTRACIÓN GENERAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 4.522.500,00
4	ACE	4					1	2		1	10			2112	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA	PLANTA PERMANENTE	\$ 10.050.000,00
4	ACE	5					1	2		1	10			2112	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	PLANTA PERMANENTE	\$ 3.643.125,00
4	PRG	38					1	2		1	10			2112	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	PLANTA PERMANENTE	\$ 11.557.500,00
5	ACE	6					1	2		1	10			2112	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACION	PLANTA PERMANENTE	\$ 9.296.250,00
5	ACE	6					1	2		1	21			2112	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACION	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 2.763.750,00
5	ACE	7					1	2		1	10			2112	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	PLANTA PERMANENTE	\$ 6.281.250,00
5	ACE	7					1	2		1	21			2112	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 1.256.250,00
5	ACE	9					1	2		1	10			2112	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	PLANTA PERMANENTE	\$ 1.507.500,00
5	ACO	11					1	2		1	10			2112	SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO	PLANTA PERMANENTE	\$ 19.848.750,00
5	ACO	11					1	2		1	21			2112	SERVICIO DE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 753.750,00
5	ACO	12					1	2		1	10			2112	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	PLANTA PERMANENTE	\$ 13.567.500,00
5	ACO	14					1	2		1	10			2112	SERVICIOS PERICIALES	PLANTA PERMANENTE	\$ 18.843.750,00
5	ACO	14					1	2		1	21			2112	SERVICIOS PERICIALES	PLANTA TEMPORARIA/PERSONAL DOCENTE INTERINO	\$ 251.250,00
TOTAL CRÉDITO																	\$ 509.970.500,00



Poder Judicial de Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: RESOL-2025-88-E-JUSNEU-ADGPJ - Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.04.14 15:36:14 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.04.14 15:36:16 -03'00'



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: Proyecto de acuerdo

PROYECTO DE ACUERDO

ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE RATIFICA RESOLUCIÓN N° RESOL-2025-88-E-JUSNEU-ADGPJ. VISTO: El Expediente electrónico N° EX-2025-00010514- -JUSNEU-CONTPRES#ADGPJ, del registro de la Administración General, la Resolución N° RESOL-2025-88-E-JUSNEU-ADGPJ y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre el contenido de la Resolución citada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Ratificar** lo dispuesto mediante Resolución N° RESOL-2025-88-E-JUSNEU-ADGPJ y sus Anexos, protocolizándose la misma en este acto. **2°) Tome** conocimiento la Administración General. **3°) Notifíquese.**

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.04.21 13:30:03 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.04.21 13:30:04 -03'00'



RESOLUCION N° 12 / 2025

Neuquén, 07 de abril de 2025.

VISTO:

Las facultades contempladas en los arts. 5° y 8°, incisos. a) y b), de la Ley N° 2.893, y

CONSIDERANDO:

Que se remite a esta Fiscal General la Resolución N° 01/2025 dictada por el Dr. Juan Agustín García, quien ha sido afectado para actuar como Fiscal Jefe en el ámbito de la IV Circunscripción Judicial mediante Resolución N°02/2025.

Que en dicho acto el nombrado dispone el orden de subrogancia a seguir en virtud de la licencia concedida en los términos del art. 14 del Reglamento de licencias y ausencias del Poder Judicial al Dr. Manuel Francisco González, fiscal del caso titular de la Unidad Fiscal Única de la IV Circunscripción Judicial con asiento de funciones en Junín de los Andes.

Que el orden propuesto se considera pertinente para garantizar la correcta prestación del servicio de justicia que proporcionan las unidades fiscales con asiento de funciones en las localidades de San Martín de los Andes y Villa La Angostura.

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5° y 8°, incisos. a) y b), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,


EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que, en caso de continuar la licencia el titular de la Unidad Fiscal de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Junín de los Andes, la subrogancia de la misma queda a cargo del Dr. Hernán

Gustavo Scordo, desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 30 de abril del 2025, ambos inclusive, continuando a cargo del Dr. Adrián de Lillo, del 01 de mayo de 2025 al 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, y posteriormente de la Dra. Inés María Gerez, desde el 01 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

ARTICULO 2°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, a la Dirección de Gestión Humana, a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, publíquese en www.mpfneuquen.gov.ar y, oportunamente, archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General



30° aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y
de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

Entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**, en adelante el “EL PODER JUDICIAL”, representado en este acto por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Gustavo Andrés Mazieres, DNI. 21.750114, con domicilio legal en calle Alberdi 52, piso 4, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio electrónico a efectos del presente en la casilla secretariadesuperintendencia-FD@jusneuquen.gov.ar, en adelante el “**EL PODER JUDICIAL**” y la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Secretario de Administración, Dr. Carlos A. Bedini, DNI , con domicilio legal en calle, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante la “**FACULTAD**”, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es la prestación, en particular, de Asistencia Técnica y Capacitación, por parte de la FACULTAD al PODER JUDICIAL en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en la FACULTAD.

SEGUNDA: A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno por cada una de ellas. Dicha Unidad de Coordinación deberá constituirse en el momento de la firma del presente Convenio. La dirección y coordinación de las tareas académicas, docentes y organizativas las ejercerá la FACULTAD.

En este acto, se designan como miembros de la Unidad de Coordinación, por la FACULTAD, al Secretario de Administración, Abog. Carlos A. Bedini, como miembro titular, y al Subsecretario de Administración, Abog. Rodrigo D. Masini, como miembro suplente, y por el PODER JUDICIAL al DNI N°, como miembro titular, y al DNI N°, como miembro suplente.

TERCERA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) proponer el programa de actividades; b) proponer el perfil profesional y técnico necesario

para cumplirlo; c) proponer el presupuesto correspondiente; d) elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este Convenio, conforme con las normas vigentes en cada una de ellas; e) supervisar el desarrollo del programa de actividades; f) resolver las controversias que pudieran plantearse entre las partes.

CUARTA: Será responsabilidad de la FACULTAD desarrollar la Asistencia Técnica y Capacitación de las actividades que se acuerden, dirigiendo y coordinando las actividades que en cada caso se especifiquen en los Programas de Actividades.

QUINTA: Será responsabilidad del PODER JUDICIAL, la provisión de todos aquellos elementos organizativos necesarios para la realización de los Programas de Actividades.

SEXTA: Los fondos necesarios para el desarrollo de los Programas de Actividades, serán aportados por el PODER JUDICIAL, pudiéndose prever que los recursos necesarios para el financiamiento de las diversas actividades que se proponen, sean obtenidos en la forma y por el procedimiento que en cada caso en particular las partes de común acuerdo establezcan, sin que esto implique ninguna erogación por parte de la FACULTAD, ni de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. Los recursos que ingresen por su ejecución integrarán las subcuentas del Financiamiento 12 - Recursos Propios de la dependencia respectiva. Asimismo, el PODER JUDICIAL no sólo deberá aportar los fondos para el desarrollo del programa, sino también abonar lo pertinente por la labor a desarrollar por la FACULTAD, debiendo pactarse dicha modalidad en los convenios específicos.

SEPTIMA: Las tareas a que dará lugar el presente Convenio deberán ser Instrumentadas en Convenios Específicos donde se estipularán los Programas de Actividades en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

OCTAVA: Los Programas de Actividades establecidos en los correspondientes Convenios Específicos, dentro de la vigencia del presente Convenio, deberán ser informados al Consejo Superior mediante el mecanismo provisto para tal fin.

NOVENA: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las

publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en los convenios específicos, en función de los aportes de cada una de las partes de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad.

DECIMA: Los representantes legales o los funcionarios que tengan facultades legales suficientes (por delegación y/o designación) dependientes del PODER JUDICIAL, deberán estar facultados para definir, suscribir e instrumentar con la FACULTAD, los Programas de Asistencia Técnica y los Planes de Trabajo Específicos que resulten necesarios en sus respectivas áreas, como así también autorizar y aprobar la asignación de los recursos que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones, y conformar la ejecución de las actividades.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes acordaran los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada el PODER JUDICIAL se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que la FACULTAD señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

DECIMO SEGUNDA: Ambas partes deberán declarar el conocimiento de la Resolución (CS) N° 3404/99, en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipo y nombre de la UBA.

DECIMO TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

DECIMO CUARTA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

DECIMO QUINTA: Este convenio se celebra por el término de cinco (5) años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Para su prórroga, las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su

voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

DECIMO SEXTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias entre las partes relativas a este convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las partes. Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte que se considere perjudicada, las partes acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la cláusula siguiente.

DECIMA SEPTIMA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio deberán ser sometidas ante los tribunales federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos, el PODER JUDICIAL constituye domicilio en la calle, y la FACULTAD, en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas las notificaciones judiciales.

Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio en la Av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del convenio.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los días del mes de abril del año 2025.-

Dr. Gustavo Andrés Mazieres
Presidente
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Neuquén.

Dr. Carlos A. Bedini
Secretario de Administración
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Buenos Aires



30° aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y
de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén”
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01
ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**, en adelante el “EL PODER JUDICIAL”, representado en este acto por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Gustavo Andrés Mazieres, DNI. 21.750114, con domicilio legal en calle Alberdi 52, piso 4, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio electrónico a efectos del presente en la casilla secretariadesuperintendencia-FD@jusneuquen.gov.ar, en adelante el “**EL PODER JUDICIAL**” y la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Secretario de Administración, Dr. Carlos A. Bedini, DNI , con domicilio legal en calle, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante la “**FACULTAD**”, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO.

El presente Convenio Específico N° 01 se encuadra en el marco del Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación suscripto entre la FACULTAD y EL PODER JUDICIAL en fecha de ...de 2025

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL.

El objetivo de presente convenio es capacitar, a través del Laboratorio de Innovación de Inteligencia Artificial (IALAB) de la FACULTAD, a los jueces y funcionarios que se desempeñan en EL PODER JUDICIAL en el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA), con énfasis en la aplicación práctica de tecnologías como Chat GPT, para optimizar procesos judiciales.

TERCERA: CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

La capacitación incluirá contenidos teóricos y prácticos y tiene como objetivo proporcionar a los jueces y funcionarios del poder judicial de Neuquén las habilidades necesarias para

utilizar Inteligencia Artificial Generativa, junto con una comprensión amplia, multidisciplinaria y holística acerca de cómo integrar eficazmente esta herramienta en la Justicia. La misma se realizará bajo las siguientes condiciones:

- Su desarrollo será virtual.
- Será llevada adelante por el Dr. Juan Gustavo Corvalán en su calidad de Director del Laboratorio (IALAB) y los docentes, Sebastián Chumbita, Mariana Sanchez Caparros, Antonella Stringhini, Sofia Tamaro y otros docentes del IALAB.
- Tendrá una duración de 12 hs, distribuidas en 4 (cuatro) jornadas de 3 hs de duración cada una de ellas.

El curso iniciará en el mes de mayo de 2025, el límite máximo de participantes del Programa es de 100 personas; se brindará bibliografía a las personas participantes sobre los temas a abordar en la capacitación.

Los contenidos del Programa están previsto en el detalle del ANEXO I del presente convenio.

CUARTA: HONORARIOS.

Los honorarios de la capacitación será de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000). Este monto incluye la coordinación académica, los honorarios docentes, la bibliografía de la capacitación y el 10% los gastos por la gestión administrativa y contable de la Facultad de Derecho de la UBA.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

La totalidad del monto previsto en el presente deberá ser abonado por EL PODER JUDICIAL a la FACULTAD, dentro de los diez (10) días de la recepción de la factura que deberá emitir LA FACULTAD.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto dispuesto en la cláusula primera EL PODER JUDICIAL transferirá el monto total convenido, en la forma descrita, a la cuenta del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, N° 977/47 CBU0110599520000000977470, que la FACULTAD posee para tal fin.

El presente convenio no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la FACULTAD, en forma total o parcial, de manera inmediata o mediata.

SEXTA : COMPLEMENTACIÓN.

En cuanto a las condiciones generales, este convenio queda sujeto a lo acordado en el

convenio marco, oportunamente suscripto.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio específico N° 01 en dos (02) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto a los ___ días del mes de _____ de 2025.

Dr. Gustavo Andrés Mazieres
Presidente
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Neuquén.

Dr. Carlos A. Bedini
Secretario de Administración
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Buenos Aires



Poder Judicial de Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: ACRD-2025-6469-E-JUSNEU-SSUP - Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.